la id

no ue an

la la

n

de ín

.°,

m

ón

e-



de la provincia



de las Baleares

Pesetas.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea o'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, o'25 pesetas.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afric sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no

Me entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.°, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Botetines ofici des se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuvo conducto se pasarán á los editores de los menucionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Octubre)

Núm. 702

Gobierno Civil.

Convocatoria para elección parcial de Concejales en Santa Maria.

Visto el oficio que me ha dirigido el se-nor Alcalde de Santa María, participándome que en aquel Ayuntamiento existen vacantes que ascienden á más de la terce-

ra parte del número total de Concejales.
Vistos los artículos 46 y 47 de la ley
municipal y el 56 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

He acordado, convocar á elección parcial de cuatro Concejales para completar la Corporación municipal del pueblo de Santa María, señalando al efecto, el día 22 del próximo mes de Noviembre para la votación; el Domingo anterior, ó sea el día 15 del propio mes, para la proclama ción de candidatos y designación de interventores, y el Jueves día 26 del repetido mes, para escrutinio general de la votación.

Dichas operaciones, y las demás consi-guientes á estos actos electorales, se verificarán con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones de Concejales.

Palma 27 Octubre de 1891.

ando and oda El Goberndaor, de soldas

Filiberto Abelardo Diaz.

dicipación al 807, min a emplearlos y

Sección de Fomento. - Montes. - Subasta.—Habiendo terminado en 30 de Septiembre próximo pasado, el arriendo de la caza del monte «Comuna de Biniamar» de Selva, he dispuesto de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo, anunciar nueva subasta de dicho aprovechamiento, y que dicho acto tenga lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Selva, el día 22 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de treinta pesetas anuales, pre-sidiéndola el Alcalde, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca.

Para la subasta y sus consecuencias y durante el aprovechamiento, regirán los pliegos de condiciones generales y especiales insertos en el Boletin Oficial número 3337 correspondiente al día 23 de

Junio de 1888. En caso que no se presenten licitadores à la subasta se repetirá bajo los mismos

tipos y condiciones el día 29 del referido mes de Noviembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 27 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasio- nadas por las inundaciones.						
Núm.	mes que las obras reclamo	Pesetas.				
9 119	Suma anterior.	2246963'36				
533	Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejér- cito	nobai ton				
534	El Ministerio de Ultra- mar, suscrición abierta en el Casino Español de la Habana.	25000				
535	Suscrición iniciada en Biarritz por la Excelen- tísima Sra. Condesa de Casa-Valencia: Condesa de Casa-Va-	contigado à e desende de desende de desende de desende de desende de d				
	PLOTECT SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF	1000				
	Marqués de la Puente.	2000				
	Doña Joaquina de Osma	of ried on				
	de Cánovas del Castillo.	500				
	Dona Elena S. de Arcos.	500				
ualo	Condesa de Castilleja de	ER HOIGHID				
sol ti	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	500				
	Madame Lambert de	DESCREEN ROLL				
olne	Sainte Croix	200				
	Sainte Croix Condesa de Urriburen	500				
	Madame Hiceren.	500				
	Madame C. Candano.	500				
	Marquesa de Potestad	Threphenora				
1000		100				
	Fernari. Marquesa de Novallas.	200				
-Bire		500				
	Condesa de Luzarraga.	500				
	Marquesa de Bacojo.	500				
	Señora de Santos Suárez.	300				
	Duhesse de Morny. Marquesa del Villar. D. Juan Alcalá Galiano y	100				
	Osma.	ynam 10 of				
	D. Alvaro Alcalá Galiano y Ogma.	gede 140 ap				
		250				
	Conde de Agrela.	100				
	Marqués de Acapulco Conde de Tejada de Val-	deserted out of				
	dogoro	20				
	Mr. Aarón Wail. Doña Rosa de Galiano de	100 and				
	Chabarri.	250				
	Barones de Goya Borrás.	50				

Suma y sigue.

2292805'01

um.	In the an amuse which the	resetas.
	Suma anterior.	2292805'01
	Jules Gounies.	100
	C. O.	20
	Mille. Liben.	
		10
	Madame Rormearrere	20
	Madame Bequé.	5
	Doña Mercedes Santillán	
00	de San Juan.	75
		1
	D. Andrés de Cobarru- bías.	100
	D. Juan A. de Cabestany.	100
	Marqués de Casa Jiménez	A STATE OF THE STA
	y familia.	5000
	Marqués de Monteagudo.	200
	Condesa Viuda de San-	
	tiago.	500
1	Conde de Esteban Co-	
		100
	llantes. Una amiga de España.	01 1100
	Ona amiga de España.	n Innii 20
	Madame Monssenpes	baum 10
	Doña Trinidad Shaoltr	
	de Sturbe.	1640.500
	de Sturbe. Baronesa del Castillo de	o disco Ter
	Chirel.	500
	Madame E Escandon	50
	Chirel. Madame E. Escandon. Don Sebastián de Goyene-	N man an
	che	la ergical A
	che. Doña Carmen de Goye- neche.	ma 500 a 1
	Dona Carmen de Goye-	e estadiel.
	neche.	500
	neche. Doña Josefa de Goyene-	b mirliant
	che.	500
	D. Eduardo Sancho	500
	Doña Antonia Carrio de	
	Sancho	500
	Managaga da Carita I	500
	Marquesa de Squilache.	ang too
	Duque de Arion, Marques	nug na no l
	de Malpica.	500
	Marquesa de Villafuerte,	devisionals la
	Condes de Casa Saave-	el son adal
	No. of Contract of	4000
	D. Antonio Arcos.	500
	D. Juan Pedro Martinez.	20
		- Pantitu
	Vizcondes de Cunha Mat-	Tool Const
	tos.	100
	Marqués de Povar.	100
	Conde de Villaverde la	i edemalció
1	A TYPE OF THE PROPERTY OF THE	200
	Conde de Cerragería	300
	Conde de Cerragería. Marqueses de Torneros.	500
	Mr. Campagne.	200
	D. Arturo Heeren	30000
	D. Arturo Hecren. Conde Estradas, Duque	1
	de Santo Mauro	100
	Men and I I To	Definition of the second secon
	Marqués de la Torrecilla.	100
	Conde de Castilleja de	
	Guzmán.	12000
	Producto de un concierto	
	organizado por el Comi-	
150	té de señoras, presidido	
	por la Condesa de Casa	april 60 A105
	Valencie	5000
	Doña María Teresa Alca-	.manie
	le Caliana y Ogma	1000000000
	lá Galiano y Osma	dagorina
	Dona Consuelo Alcara	toal on qu
	Caliana II Dama	90
	D. Emilio Alcala Galiano	office of cores
	D. Emilio Alcalá Galiano y Osma.	10
	AUUG Madon.	4
	Madame Alfred.	10
	museud is one a solution.	sor so nors
	Suma y sigue.	2355315.01

	Núm, malagan Alaiskaigh as 7	Pesetas.
Cales		And in case of the last of the
-		main 50
-	Mr. Ange. Madame Castilbielh. Madame Duclere.	.ht m/30
-	Madame Duclere.	axelleg
Car Year	Doña Mariana. Anónimo.	h 030100
-	Anonimo. Cuestación de la misa de	adrado
-	Requiem, costeada por	San Luis
CHAR	la Condesa de Casa Va- lencia.	idem.
-	lencia.	843
CASSA	Mr. y Madame S.	lms042
SCOTTON STATE	Una amiga de los conser-	Idem.
Name of	vadores.	100
and and	Dona Josefa Lopez de	17 0
- Constitution	Huerta, 1150 ab at 180. Doña Teresa Wite.	1 2 5
-	J. R. A.	4
Selection	Un conservador.	40
COMPA	Doña María.	20
1	Madame L. Dumont. 17.	
-	Producto de la venta de	Habie
	obne ejemplares de la obra de	Don Jose
-	to be Muro and at ordinon are a	adire 30
B	Un pobre. Un conservador.	min 000.30
R	Señoritas de Luzárraga.	100
	Dena Sofía Hofmann.	retage 5
	h me P. G. of outboard at outen	mon la 4'20
13	536 Recaudación del Vicecon-	funto par
	sulado de España en La-	se halla i
-6	rache, de pesetas 64'25,	diente; se
0	deducido el cambio so-	diente re
3	bre Barcelona. 537 Idem del Consulado de	nes el 09 49
	España en Casablanca .	1000
	539 Idem del Consulado de	res.toSi le
	España en Nueva York.	332'80
	539 Donativo de D. Arturo	maciones
	Kresmann, Viceconsul	
2	de Portugal en Bansig. 540 Idem del Doctor Ipreafico	1 8 01000.20
	de Orán, producto de	onognouni
	una representación tea-	
	blast/ tral. 1981 ab endage of	
	iós de la BastidaP. A. del Aym	OPE COLL
	541 Recaudación de las Su-	2358651'96
	cursales en provincias	
	del Banco de España,	
	según nota del mismo	ASTIN
	Banco correspondiente	neail4
	al dia 23 del actual, cuvo	
	detalle viene publican-	a francis
	dose en los Boletines Oficiales respectivos,	materiale
	mente en una sección	da, adqu
	mente en una sección especial de la Gaceta.	35938 95
	de pariere v adarisimán col	V Staley
	los menteros y applicación colores de la col	2394590.91
	apilla dei Cementerio Católico d	J al 25 97
	Nora! Continua abierta !	a suscrición
	en la Caja del Banco de Espai sucursales del mismo en provi	ia y en las
	sucursales del mismo en provi	ncias.

sucursales del mismo en provincias

proximo Novienbre con «ciecion en

(Gaceta 24 Octubre.) Primers. La presente subasta se cel brara en esta, Casa Consisterial a las cu

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Negociado de Minas.—Restablecido el Impuesto del uno pg sobre el producto de la riqueza minera por la Ley de 25 de Julio de 1883 y puesto en vigor la Instrucción de 9 de Abril de 1889, para llevar á cabo este impuesto, esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincio, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el primer trimestre del actual año económico para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia, todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales. Palma 26 de Octubre de 1891.—El Administrador, Bernardo Amer.

Administración de Contribuciones de las Baleares

Primer Trimestre de 1891 á 1892

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administración por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación, comprensivas de mineral extraído en cada una de ellas durante el primer trimestre del actual año económico, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril 1889, que estableció el Impuesto del 1 p3 sobre el produto bruto en la riqueza minera.

NOMBRES de las minas.	PARAGE donde radica y pueblos.	NOMBRE del propietario.	MINEF Su clase.	Ley.	Quintales métricos extraídos.	Precio á que se ha vendi- do ó tiene en boca mina. Ptas. Cts.	Importe.	Importe del 1 p 8 sobre el valor inte- gro. Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han	Observaciones .
S. Jorge y su demasia. Adelita. S. Juan Bautista 2.º Idem id. 3.º Los Hernandez. Belleza. Vírgen del Cármen. Sta Barbara y su demasia San Luis. Idem. La Locomotora. El Carril. Idem.	Argentera Idem Cueva de Pujol Idem Argentera Idem Idem Idem Son Odre	Compañía Minas de Ibiza. La misma. Id. Sr. Conde de S. Simon. El mismo. Hed. ⁷⁰³ de D. Miguel Pol. D. Juan Palou. El mismo.	Id.	60 p8 60 » 60 » 52 » 52 » 52 » 52 » 1 » 2 » 2 » 1 » 2 »	300 310 180 80 85 72 41 115 2850 1890 1640 3000 5000	14.00 14.00 14.00 9.00 9.00 9.00 9.00 9.00 0.20 0.46 1.00 0.50	4340°00 2520°00 720°00 765°00 648°00 369°00 1035°00 2565°00 378°00	43'40 25'20 7'20' 7'65 6'48 3'69 10'35 25'65 3'78 7'54 30'00' 25'00	D. Juan Calbet. Bar. mé Amengual. (1.°) D. Juan Vert.	PE DEL CO. (Q. D. G.) y A. núan en esta O.

Palma 26 de Octubre de 1891.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 705

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo acudido á este Ayuntamiento Don José Llabrés y Pascual, pidiendo se inscriba á su nombre la propiedad del ni-cho número 8 de la derecha del Cemente-rio Católico de esta Ciudad, la cual le fué cedida por su primo D. Juan Pascual al ausentarse de esta Capital, quien la poseia en el concepto de heredero legal de su difunto padre D. Sebastian á cuyo nombre se halla inscrita en el Registro correspondiente; se anuncia al público, que el expediente respectivo, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, dentro cuyo plazo podrán producir las reclamaciones que tengan por conveniente las personas que se consideren con mejor derecho á la mencionada propiedad, en la inteligencia de que trascurrido que aquel sea sin haberse presentado ninguna, se accederá á la petición del recurrente.

Palma 26 Octubre de 1891.—El Alcalde, El Marqués de la Bastida.-P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Secretario.

Núm. 706

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Pliego de condiciones generales y facultativas bajo las que este Ayuntamiento saca á pública subasta la construcción y materiales de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros de mampostería careada, adquisición de la piedra de Santañy, construcción, labra y asiento del cornisamiento superior, colocación y labra de los veinte y dos maderos y adquisición, colocación y labra de la gacena correspondiente en la Capilla del Cementerio Católico de este pueblo, con arreglo en un todo á la forma señalada en los planos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se pondrán de manifiesto á cuantas personas deseen examinarlos.

Primera. La presente subasta se celebrará en esta Casa Consistorial á las cua-

Segunda. Luego de constituida la mesa que ha de adjudicar la subasta, que se compondrá del Sr. Alcalde y Regidor Sín-dico ó Teniente y Concejal que sustituya los primeros, con asistencia del Secretario de esta Corporación, por el mismo se dará lectura al art. 17 del citado Real Decreto, con el anuncio de esta subasta, cuyos originales con los planos correspondientes estarán de manifiesto sobre la mesa donde tendrán derecho á examinarlos cuantas personas lo soliciten.

Tercera. Terminado que sea el acto de subasta y por la mesa adjudicada provisionalmente al autor de la proposición que se juzgue más ventajosa, el Ayuntamiento en su primera sesión que celebre examinará y aprobará si lo juzga procedente como definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa sin que en caso alguno quepa el menor recurso contra lo que en sentido diverso acuerde la Corporación.

Cuarta. El presente contrato comprende la construcción de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros de mampostería careada y materiales para su colocación, adquisición de diez y ocho carretadas piedra de Santañy de primera clase, construcción, labra y asiento del cornisamiento superior, colocación y labra de veinte y dos maderos de abeto de cuatro metros de longitud y adquisición, labra y colocación dificultad, en ningun caso serán éstas de de una gacena de madera del Norte de abono como tampoco lo serán los materiaprimera calidad de seis metros ochenta centímetros de largo ó lo que sea y de treinta centímetros alto y veinte y cinco ancho excepción hecha de la piedra necesaria para los frontones que deberá ser suministrada y acarreada por cuenta de este Ayuntamiento y que se conoce bajo el nombre de trosám.

Quinta. Es obligación del contratista dar comienzo á las obras en el plazo improrroapble de tercero día desde el siguiente al en que se le adjudique en definitiva la subasta que deberá quedar completamente ultimada cuarenta días despues del en que á las obras se haya dado principio.

Sexta. Para el orden y buena ejecutro de la tarde del domingo primero del ción de los trabajos á que el presente pliepróximo Noviembre con sujeción en un go se refiere, el contratista deberá sujetar- mento y mitad grava y los detalles y perfi-

todo á lo prevenido en los artículos 8 y 10 | se á la vigilancia, inspección y disposicio-del Real decreto de 4 de Enero de 1883. | nes emanadas del perito nombrado por este Ayuntamiento, quedando de cargo de dicho contratista todos los recursos v medios auxiliares que las obras reclamen por más que no se hallen especificadas en el presente contrato sin que por ello pueda caberle derecho alguno á reclamar la me-

nor indemnización.

Séptima. Si por cualquier motivo im-previsto viniera el caso de tener que ejecutar obras cuya importancia no estuviera preconcebida al formularse el presente contrato y presupuesto que al mismo sirve de base, se señalará dicho precio contradictoriamente, quedando el contratista obligado á ejecutarlas por el precio que se señale; quedando al propio tiempo en que se descuente del tipo de subasta la cantidad á que ascienda el valor de las obras que por reformas ú otras disposiciones del perito facultativo dejen de practicarse cuya baja de precio se hará extensiva no solo á la parte de mano de obra sinó que tambien á la de los materiales que dejen de emplearse en relación directa con los precios señalados en el presupuesto de ejecución material que para conocimiento de todos van unidos al expediente general de subasta.

Octava. Si por equivocación ó mala inteligencia el contratista ejecuta obras cuyo recibo y admisión ofrezca la menor les que á juicio del Director de las obras resulten mal empleados y en su consecuencia á espensas del contratista se repararán las faltas cometidas.

Novena. El mortero ordinario para el asiento y colocación de la cornisa piedra de Santañy se compondrá de dos partes de cal apegada por inmersión y una de

Décima. Los huecos de la mampostería estarán rellenos de mortero de cal dos partes y una de grava sin hoguedades.

Undécima. La piedra de Santañy será de la mejor calidad sin ranuras de ninguna clase y esmerada su labra que ha de en la anterior condición. quedar á gusto del Director.

El mortero para dicha sillería será ce-

les de las molduras serán facilitados al contratista en su tamaño natural, á los que deberán sujetarse en un todo á fin de que por este medio evitar las confusiones que acaso pudieran ocurrirsele.

Doce. El madero que sirva de gacena que se ha de emplear será de las llamadas madera del Norte pino teya de los Estados Unidos saneada y seca limpia de nudos, rajas y otros defectos cuya gacena deberá ser cepillada en todas sus caras y sus dimensiones serán de seis metros ochenta centímetros ó lo que sea de largo treinta centímetros alto y veinte y cinco de ancho, á menos que el Director varie dichas medidas para cuyo caso no sufrirán la menor alteración los tipos de subasta.

Trece. Las dificultades que lleguen á ocurrir en la interpretación de los términos y condiciones del contrato acerca de los derechos y deberes del contratista, se resolverán por amigables componedores y con arreglo al artículo 16 de la vigente ley

de enjuiciamiento civil.

Catorce. Los gastos de acarren de to-dos los materiales que se consideren indispensables para llevar á cabo las obras á que se contrae el presente pliego son de cargo del Ayuntamiento siempre empero que el contratista avise con tres días de anticipación al en que deba emplearlos y la distancia no exceda de cinco kilómetros desde el cementerio al punto en que se hayan de cargar los espresados materiales, o dei contratista los acarreos cuando las distancias sean mayores.

Quince. El total de la cantidad que este Ayuntamiento abonará por los trabajos y materiales de que se ha hecho mención será de cuatrocientas noventa y ocho pesetas pagaderas al día siguiente de haberse dado cuenta al Ayuntamiento de quedar ultimada dicha subasta para cuyo caso deberán tenerse recibidas las indicadas obras á satisfacción del perito nombrado al efecto.

Diez y seis. Bajo ningun concepto serán admitida: las proposiciones que se hagan por mayor cantidad de la señalada

Diez y siete. Para la presentación de los pliegos los licitadores se sujetarán en todo al siguiente

de veriales dos de lo de lo

enter

veint

que d

12

El que suscribe vecino de.... según su cédula personal número.... que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta y materiales y construcción de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros de mampostería careada para frontones, adquisición de diez y ocho carretadas piedra de Santañy para la faja y cornisa que debe coronar la cubierta, construcción, labra y asiento del cornisamiento superior; adquisición, colocación y labra de una gacena madera del Norte, colocación y labra de veinte y dos maderos de abeto y materiales para la mampostería de los indicados frontones en la Capilla del Cementerio Católico de este pueblo, con arreglo á los planos que obran en este Ayuntamiento de los que me he hecho cargo á satisfac-

ción, ofrece tomar por su cuenta dichas obras, y sujetarse en un todo al referido pliego de condiciones por la cantidad de..... (La cantidad en letras). Santañy 1.º de Noviembre de 1891.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público por medio de pregones y edictos acostumbrados y consiguiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia con el objeto de que llegue á noticia de todas las personas que deseen interesarse en la presente subasta.

Santañy 23 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario interino, Lorenzo Clar.

Núm. 707

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE INCA

Primer trimestre de 1891 à 1892.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1891 á 1892 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a sober:

	PRIMERA	PARTE	CUENTA	DE	CAJA.
--	---------	-------	--------	----	-------

		esclas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		CONTRACTOR OF STREET
Data por pagos verificados en igual trimestr	deser Alemany, de Jose y Anton	
Existencia en mi poder para el trimestre qu	e sigue. 1. 7. londad et duela Ver	2901'91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONNCEPTOS.

ACTORES SET SET OF A LING TO A LING	Saldo del	realizadas en este trimestre.	TOTAL. de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
Melacion circunstanciada de los compins			Catalina
V Propios o obsidentiu ab columbia sh.	annu» o	alent de Ped	Baltawir Pajot V
2 Montes. alon . honoritat. al . m. 2 mb. 207. 1.	-alman N. v. zi	1773 75	Balladur Coll Bo
3 Impuestos as about of	»	1773'75	1773'75
4 Beneficencia	I wan all o	o vanually	Rannes Aleman
5 Instrucción pública	>	,	Catelina
6 Corrección pública	Jea ? bar	lie de Bartole	Cabriel Castell N
7 Extrordinarios	»	>	not work
8 Resultas Land and and and and and and and and and	Tripano	797'66	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1700'00	1700,00
10 Reintegros. daine : fab.da lab o	I AND NO CO	and all Marga	Gabriel Bosch Al
11 Ampliación	»	5098'53	5098'53
Cargo	v Cotalina 1	9369'94	9369'94
	The same relative backs distance of the law	SAN TOWNS OF THE PARTY OF THE P	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PARTY.

PAGOS Description of PAGOS Care Supported to the Care Supported to	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
Dia II Veniore dei veniteder D. Jose Gentles - Venindad, Malon. Chase del	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	y Caralina V	sh smolific	303'85
5 Beneficencia	>	41'00 197'54 »	197'54
8 Montes	maril "ob .o	433.57	433'57
10 Obras de nueva construcción	ans Cha.	20.00	20.00
12 Resultas	briefly an Soffic	5412.01	5472°07 6468°03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Inca á 30 de Septiembre de 1891.—El Depositario, Bartolomé Meliá.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Inca á 30 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 7081 select not to de ul suppa alredad

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA Nacimentos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Septiembre de 1891.

duos Pro-	rething and characters of an NACI	DOS V IVOS		OS SIN VIDA	ORA ORA	asiento año de l
Dias 11 42 43 14 15 16 17 18 49 20	LEGITIMOS	NO LEGITIMOS Second Column Colum	LEGITIMOS SERVICE S	No Legi Pimos No N	TOTAL de muertos.	TOTAL de ambas clases 1 1 2 3 1 1 5 1
-B1/4	7 6 13	» » 13	>	**************************************	» »	13

Palma 21 de Septiembre de 1891.—El Juez Municipal, Francisco de P. Massanet.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Septiembre de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

v oinoin Días	S S S S	VAR	ONES	FALLE	CIDO		IBRAS	haz en 1 - intell iso y ne ne	TOTAL	I.A.
T IA	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	GENERAI	III.
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	1 3 3 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3	1 2 4 3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 2 3	1 3 2 4 2)))) 1	***************************************		2 1 1 1 3 2 4 4	的 一种

Palma 21 de Septiembre de 1891.—El Juez Municipal, Francisco de P. Massane t.

eminoral) v I Núm. c709 mai savid aso

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Mana

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá á continuación embargada á Miguel Bonet y Verger, vecino de Santañy á instancia de D. Andrés Llabres y Llabrés como Director de la Sucursal en esta villa de la Sociedad «Cambio Mallorquin» para pago de costas en los autos ejecutivos sobre pago de pesetas.

ejecutivos sobre pago de pesetas.

Una pieza de tierra llamada El Torrent den Roig, término de Santañy, de estensión de una cuarterada y dos cuartones, equivalente á ciento y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con camino, al Sur con tierras de Pedro Oliver, al Este con las de Mateo Rosselló y al Oeste con las de Bernardo Bonet, justipreciada en mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos.

En su consecuencia quien quiera hacer postura, á dicha finca acuda á los estrados de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana, día y hora señalados para su remate que será adjudicada al que ofreciese mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio, verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, escepto la que corresponde al mejor postor, que se conservará en depósito como garantia del cumplimiento y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Los títulos de propiedad de la fin-

ca obran en autos por certificación del Se nor Registrador de la Propiedad en este Partido y estarán de manificato en la Escribanía del acturio, á fin de que los licitadores puedan examinarlos.

3.ª Que el alodio, caso de prestarlo la finca, será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna por tal concepto.

4. Que los censos que acaso pesen sobre dicho inmueble, se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de su redención legal según las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al Estado.

5. Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que se causen para la venta hasta su definitiva inscripción en el Begistro de la Propiedad se-

rán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 710 miel Lorbal

D. Julio Romero Juseu, Registrador de la Propiedad de esta villa y su partido, en conformidad á lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 368 de la Ley Hipotecaria.

Hago saber: Que en el Registro de mi cargo, se sigue expediente de liberación de gravámenes, incoado por el Procurador Don Gabriel Ferrer y Vidal, en nombre de Don Onofre Eustér y Pomar, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de esta localidad, referente á una porción de tierra término de Santañy, de cabida treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, llamada del Pasatge, que linda al Norte con tierras de Don Jaime Escules, al Levante con tierras de Jaime Sastre, al Mediodía con las de Miguel Vidal y al Poniente con las del heredero Don Onofre Pomar; registrada actualmente á favor de

1.ª de la finca núm. 2575, fólio 226 del tomo 62 de Santañy, en relación con el asiento antiguo que obra al fólio 5.º vuelto año de 1830 del libro antiguo de hipotecas, afectan los siguientes gravámenes, cuya liberación se pretende, y que literalmente copiados son; «el estar tenida en alodio Real á 20 de laudemio y á censo de dos libras cinco sueldos en 10 Diciembre, á los herederos de D.ª Coloma Font y Vich de Palma al fuero de 3 p3 y aunque esté sugeta al de nueve almudes trigo al Oratorio de Nuestra Señora de Consolación con todo dicen los otorgantes no pagarse prometiendo estos salvar indemne al adquirente en caso de reclamarse.»

Y los que tengan interés en la subsistencia de los relacionados gravámenes, deducírán sus reclamaciones en el Juzgado de primera instancia de este Partido en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de sufrir, sinó los perjuicios correspondientes.

Manacor catorce de Octubre de mil ochocientes noventa y uno.—Julio Romero.

Núm. 711

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO.

D. Martin March y Reig, natural de la villa de Pollensa y cuyo domicilio se ignora, se hace saber: que el Sr. Juez de pri-mera instancia de este partido, en los autos juicio ejecutivo promovido por D. Antonio Coll y Janer, Presbitero y D. Martin Moneadas y Escalas, abogado, el primero como apoderado de D. Miguel Janer Rodríguez, y el segundo como albacea, contador, líquidador y administrador de la herencia de D. Pablo Janer Planas, contra Martin March y Palou y por fallecimiento de éste contra sus herederos Martin March Reig, Juana María Reig Vilay Ramón March Segui, así en concepto propio como en el de representante legítimo de sus hijos menores Antonio y Margarita March y Reig, sobre pago de mil trecientas treinta y tres pesetas, intereses y costas, ha mandado por providencia de ocho del actual se requiera en forma al ejecutado Martin March Reig para que dentro de seis días presente en la Escribanía del infrascrito actuario los títulos de propiedad de las tres fincas embargadas en dichos autos y que se espresan á continuación. Una pieza de tierra labrantía secana si-

Una pieza de tierra labrantia secana situada en el término de la villa de Pollensa llamada «Cal Rey» y pago del mismo nombre, de estensión de media cuarterada más

o menos.

Otra pieza de tierra labrantía secana sita también en el término de Pollensa y pago Almadrava denominada «Els Molins de Almadrava» de cabida de un cuartón más ó menos.

Y otra pieza de tierra labrantía secana situada en dicho término de Pollensa conocida pago del mismo nombre de unos

tres cuartones de cabida.

Y para que sirva de notificación y requirimiento al expresado Martín March arregladamente á lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Prvincia.

Inca 10 Octubre de 1891.—El actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 712

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Rectificación.

Por disposición del Rectorado queda eliminada del concurso de traslado anunciado por este Rectorado en 10 del actual la escuela pública elemental completa de niños de Roselló (Lérida) dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y se continúa en el concurso de ascenso á cuyo turno corresponde su provisión.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

Barcelona 23 Octubre 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 713

COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA

Rclación nominal filiada de los individuos de la Inscripción marítima de esta Provincia que cumplirán diez y nueve años de edad en el próximo de 1892 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército, á tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma.

Juan Más Roselló, de Pedro Juan y Maria. Juan Sureda Artigas, de Serafin y Juana Ana.

Miguel Torres Palmer, de Bartolomé y Catalina.

Miguel Felaní Moll, de Antonio y Fran-

Jaime Cañellas Pons, de Juan y Maria. Pablo Roca Bordoy, de Pedro José y María Angela.

Gabriel Lladó Más, de José y Catalina. Bartolomé Roca Abraham, de Miguel y

Juan Oliver Cánovas, de Juan y Margarita. Francisco Fuster Flores, de Angel y Mar-

Francisco Canals Ripoll, de Antonio y Francisca.

Bernardo Palmer Moner, de Jaime y Maria.

José Ignacio Marti Monserrat, adoptivo de Estanislao y Antonia. Pablo Bosch Garcías, de Pablo y Gabriela.

Manuel Luis Magin, de la Iglesia. Manuel Marqués Tur, de Manuel y Catalina.

Pedro Oliver Pajes, de José y Catalina. Sebastian Sastre Riera, de Bartolomé y Maria.

Juan Calvó Bosch, de José y Maria. Antonio Mulet Vidal, de Francisco y Catalina.

Juan Jofre Covas, de José y Leonor. Poncio Berga Bosch, de Poncio y Francisca.

Felio Más Vidal, de José y Maria Ignacia. Miguel Alzamora Juan, de Juan y Antonia.

José Rivas Ferrá, de Gabriel y Gerónima. Antonio Moll Bosch, de José y Antonia. Francisco Bosch Compañy, de Bernardo y

Jaime Serra Martinez, de Jaime y Francisca.

Antonio Llabrés Pastor, de Juan y Catalina.

Jaime Bover Flexas, de José y Margarita. Sebastián Rubí Lladó, de Sebastián y Margarita.

Juan Terrasa Servera, de Juan y Margarita.

Bartolomé Más Amengual, de Antonio y Práxedes.

Antonio Martí Coll, de Antonio y Juana Maria.

Bartolomé Mir Albertí, de Bartolomé y Francisca.

Francisco Marqués Farrucha, de Julián y Catalina.

Gabriel Fiol Mulet, de Miguel y Leonor.
Juan Cardona Ferrer, de Francisco y Ge-

Manuel Mestre Perez, de Manuel y Maria. Rafael Abraham Palmer, de Antonia y

Juan Palmer Roca, de Guillermo y Juana Maria.

Jaime Roca Garcías, de Jaime y Catalina. Guillermo Poncell Bover, de Cayetano y Margarita.

Luis Llansó Cocina, de D. Joaquin y doña Carmelia.

Martin Roca Esteva. de Juan y Ana. Joaquin Gallego Iglesias, de Bernardo y

Antonio Palmer Llull, de Miguel y Cata-

lina. Pedro Oliver Durán, de Pedro José y Ca-

Damián Crispí Morey, de Pedro y Catalina. Guillermo Ginard Ballester, de Juan y Antonia

Trozo de Andraitx

Antonio Bosch Alemañy, de Juan y Margarita.

Gabriel Mir Alemañy, de Antonio y Antonia.

Pedro Juan Pujol Mora, de Pedro Juan é Isabel.

Pedro Juan Mir Simó, de Gabriel y Anoltonia.

Jorge Palmer Flexas, de Pedro Juan y Catalina

Antonio Mir Terradas, de Antonio y Fran-

Miguel Masot Riera, de Juan y Juana. Guillermo Covas Riera, de Jaime y Fran-

Juan Pujol Castell, de Juan y Sebastiana. Juan Planas Palmer, de José y Magdalena. Bartolomé Bosch Alemany, de Antonio y

Antonio Juan Enseñat, de Jaime y Juana. Antonio Enseñat Garau, de Gaspar y Ca-

Jaime Enseñat Roselló, de Pedro y Cata-

Benito Oliver Palmer, de Jaime y Catalina. Guillermo Palmer Porcell, de Pedro Antelmo y Gerónima.

Mateo Riera Covas, de Onofre y Margarita.

Bartolomé Masot Mir, de Gabriel y Antonia.

Antonio Alemany Juan, de Gaspar y Antonia.

Jaime Covas Masot, de Baltasar y Antonia. Antonio Pujol Martorell, de Antonio y Antonia. Meteo Palmer Alemañy, de José y Anto-

nia.

Jorge Jofre Valent, de Gabriel y Francis-

Juan Bauzá Palmer, de Juan y Juana. José Pizá Castañer, de Jorge y Catalina Miguel Palmer Roselló, de Jaime y Juana

Ana.
Jaime Calafell Mir, de Pedro y Juana.
Juan Coll Riera, de Gabriel y Antonia.
Vicente Moner Enseñat, de Pedro é Isabel.
Rafael Mateo Buil Vidal, de Antonio y

Baltasar Pujol Valent, de Pedro y Juana. Baltasar Coll Bosch, de Baltasar y Magda-

Ramón Alemañy Alemañy, de Jaime y Catalina.

Gabriel Castell Mir, de Bartolomé y Antonia.

Bartolomé Alemany Juan, de Gabriel y Antonia.

Gabriel Bosch Alemañy, de Juan y Catalina.

José Calafell Juan de Antonio y Catalina

José Calafell Juan, de Antonio y Catalina. Miguel Pujol Alemañy, de Guillermo y Antonia.

Trozo de Soller

Pedro Juan Isern Chumet, de Mateo y Maria.

Juan Enseñat Morey, de Vicente y Francisca.

Francisco Melis Balaguer, de José y Maria. Antonio Vicens Garau, de Juan y Catalina. Antonio Arbona Arbona, de Antonio y Juana Maria.

Trozo de Alcudia

Cristobal Torres Vilu, de Francisco y Esperanza.

Francisco Amado Carbonell Picó, de Francisco y Francisca. Juan Llitrá Cifre, de Juan y Juana Ana.

Miguel Ramis Mut, de Miguel y Antonia.
Jaime Jofre Qués, de Mateo y Francisca.
Miguel Reinés Alemañy, de Jaime y Maria.
Guillermo Oliver Vila, de Guillermo y
Maria.

Cosme Borrás Vila, de Rafael y Margarita. Sebastián Cifre Domingo, de Sebastián y Francisca

Francisca. Ignacio Enseñat Llompart, de Juan y Juana Ana.

Trozo de Felanita

Pedro Obrador Oliver, de Bartolomé y Catalina.

Trozo de Ibiza. Olimberose

Pedro Mayans Mayans, de Pedro y Rita. Juan Tur Ferrer, de Antonio y Catalina. Antonio Palacios Pascual, de José é Isabel Mariano Torres Marí, de Juan y Antonia Jaime Ferrer Colomar, de Miguel y Cata-

Mariano Castelló Riera, de Vicente y Ma

Francisco Verdera Castelló, de Francisco y Maria.

y Maria. José Marí Marí, de Juan y Maria. Jaime Ferrer Mayans, de Vicente y Rita

Jaime Ferrer Mayans, de Vicente y Rita. José Juan Ferrer, de José y Catalina. Jaime Verdera Mayans, de Jaime y Cata. lina.

Juan Torres Torres, de Antonio y Maria. José Arabí y Marí, de Vicente é Isabel. Vicente Torres Tur, de José y Maria. Jaime Castelló Escandell, de Jaime y Fran

José Serra Ferrer, de José y Catalina. Francisco Castelló Castelló, de José y Ca-

Jorge Torres Serra, de Antonio y Catalina, Domingo Prats Navarro, de Miguel y Jo

Gerónimo Tur Serra, de Vicente y Catalina.

José Colomar Serra, de Juan y Francisca. Juan Castello Mayans, de Vicente y Francisca

Lorenzo Rós Torres, de Bartolomé y Catalina.

Bartolomé Ferrer Riera, de Juan y Esperanza.

José Juan Mayans, de Miguel y Catalina. Jaime Serra Torres, de Vicente y Angela Mariano Ferrer Ramon, de José y María. Antonio Marí Escandell, de Mariano y Cristina.

José Planells Mayans, de José y Margarita. Miguel Mercant Vila, de José Juana Ana. Palma 20 Octubre de 1891.—Luis Leon.

SEGUNDA PARTE

Núm. 714

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON.

1.ª Quincena de Octubre de 1891.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día 15.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.— Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio del artículo, 45'75 pesetas.—Importe, 183 pesetas.

Día 15.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio del artículo, 9 pesetas.—Importe,

Día 15.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del articulo, cebada —Cantidad, 15 hectólitros.—Precio del artículo, 14'75 pesetas.—Importe, 221'25 pesetas.

Día 15.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.— Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 125 quintales métricos.—Precio del artículo, 480 pesetas.—Importe, 225 pesetas.

Mahon 15 Octubre de 1891.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 715

2.ª Quincena de Octubre de 1891,

Relación circunstanciada de las compras do artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día 16.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.— Clase del artículo, paja corta.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 950 pesetas.—Importe, 95 pesetas.

Mahon 16 Octubre de 1891.—El Administrador, Miguel Carreras.—V. B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

PALMA - Escuela-Tipográfica.